



Universidad Tecnológica Del Cibao Oriental (UTECO)

CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

Comité de compras y contrataciones

Enmienda No. 01

04 de enero del 2017

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

De acuerdo y apegado a la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este Pliego de Condiciones Específicas en su acápite 1.24, la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) procede a realizar la adenda o enmienda No. 1 al Pliego del Sorteo de Obras Referencia UTECO-SO-01-2017.

Primero: Que se enmiende el punto 2.6 correspondiente a la disponibilidad y adquisición del pliego de condiciones:

Que dice:

“El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, uteco.edu.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a compracontrataciones@uteco.edu.do, y en su defecto, notificar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar”

Se modificara para que en lo adelante diga:

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, uteco.edu.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a compracontrataciones@uteco.edu.do, y en su defecto, notificar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar”

Segundo: Que se enmiende el punto 2.10.1 correspondiente para pre-calificación:

Experiencia certificada en construcción de centros educativos, módulos de aulas u otros proyectos relativos a la construcción de edificaciones escolares.

Se modificará para que en lo adelante diga:

Experiencia certificada en construcción de centros educativos, módulos de aulas u otros proyectos relativos a la construcción de edificaciones sea escolares o de cualquier uso siempre que se trate de edificio verticales.

Tercero: Que se enmiende el punto 2.10.1 correspondiente para pre-calificación:

Si el participante es persona física y su experiencia está amparada en trabajos de alguna empresa de la que es o fue empleado, deberá probarlo documentalmente, tales como mediante la presentación de: facturas con NCF, cubicaciones y cheques del proyecto al que se refiera, reporte de nómina de la fecha de construcción del mismo, para demostrar su experiencia, o cualquier otro medio comprobatorio cierto y verificable. Esto adjunto a la certificación que se trate.

Se modificará para que en lo adelante diga:

Si el participante es persona física y su experiencia está amparada en trabajos de alguna empresa de la que es o fue empleado, deberá probarlo documentalmente, tales como mediante la presentación de: facturas con NCF, cubicaciones y cheques del proyecto al que se refiera, reporte de nómina de la fecha de construcción del mismo, para demostrar su experiencia, o cualquier otro medio comprobatorio cierto y verificable. Esto adjunto a la certificación que se trate. La presentación de estos documentos puede ser parcialmente. Esto adjunto a la certificación que se trate.

Cuarto: Que se enmiende el punto 2.10.correspondiente a la certificación de la TSS.

Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, (TSS), donde se manifieste que el Participante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social, **documento no subsanable.**

Se modificará para que en lo adelante diga:

Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, (TSS), donde se manifieste que el Participante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social, documento no subsanable. No aplica para personas físicas.

Quinto: Que el documento no. 8 solicitado en el Anexos no tendrá que ser depositado:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038).

Sexto: NOTIFICAR a todos los oferentes que adquirieron los indicados Pliegos de Condiciones.

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.



Dr. Esteban Tiburcio Gómez
Rector



Licda. Yraiza Jerez Espalliat
Decana Administrativa



Ing. Jaime Arismendi Acosta Padilla
Decano de Planificación y Desarrollo



Claribel Ramírez Ramírez
Decana de CIGITECO,